ESTUDIOS PREVIOS

"Aunar esfuerzos para fortalecer la cultura, incidencia y liderazgo de las juventudes rurales de Puerto Salgar, Cundinamarca".

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se realiza el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia para ""Aunar esfuerzos para fortalecer la cultura, incidencia y liderazgo de las juventudes rurales de Puerto Salgar, Cundinamarca".

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el objetivo de fortalecer el encuentro y la integración entre los diferentes jóvenes del territorio, así como revivir el sentimiento de pertenencia entre los salgareños, se hace necesario programar y desarrollar actividades deportivas que reafirmen el sentimiento de identidad a toda la población salgareña.

Jóvenes rurales.

Con el propósito de mejorar la calidad de vida de la juventud que habita en las zonas rurales del país mediante una mayor participación política, un ejercicio de intercambio de saberes, el diseño de una estrategia de fortalecimiento organizativo, una mejor gestión de recursos para impulsar la innovación y una comunicación más directa con el Gobierno, en el municipio de Puerto se Salgar, se llevara a cabo el primer encuentro de jóvenes rurales que se llevara a cabo desde el 24 de mayo hasta el 28 de mayo de la presente anualidad.

Durante tres días, los y las jóvenes de la Colombia rural no sólo podrán conocer la oferta pública que tiene el Estado para ellos y proyectos exitosos de emprendimiento, sino que el Gobierno escuchará las propuestas que tengan, el documento con fuerza de ley más importante donde se definen las metas que deberá cumplir el país a corto, mediano y largo plazo.

Esta iniciativa es liderada por la juventud del campo y cuenta con todo el apoyo de la entidad para articular acciones que permitan el fortalecimiento de las iniciativas sociales y productivas de la juventud rural campesina, étnica y diversa. La apuesta colectiva es construir de forma horizontal las políticas públicas y estrategias sectoriales que se acerquen cada vez más a las particularidades territoriales.

De hecho, las acciones del evento hacen parte del "Año Europeo de la Juventud" de la Unión Europea (para construir un mejor futuro, más ecológico, inclusivo y digital), y la "Década de la Agricultura Familiar" (iniciativa apoyada por la FAO a nivel global, en la que la mujer y la juventud rural constituyen un pilar para el desarrollo de políticas públicas para los países).

Este un espacio en el cual desde la Consejería Presidencial para la Juventud la importante tarea que están realizando y es la construcción de una Política pública de Juventud con miras a tener un espacio en ella para vincular los intereses de las Jóvenes Rurales, lo que motiva más a realizar esta caracterización que logre ofrecer elementos reales y aterrizados a esta política pública donde incluya las voces de las Juventudes Rurales. parte reconociendo que la oferta institucional de proyectos, programas y políticas a favor de la juventud rural no logra impactar de la misma manera a la población de los territorios rurales; y que los mecanismos de acceso, difusión y acompañamiento no llegan de manera eficaz dadas las condiciones de comunicación, accesibilidad y seguridad que presenta el país en estas regiones. Por su parte, que los y las jóvenes rurales conviven en un escenario de vulnerabilidad muy alto, que se refleja en los bajos índices de desarrollo comparados con la juventud

Cundinamarca.

CLASIFICACION UNSPSC:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
GERENCIA DE PROYECTOS	801016

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El municipio tiene previsto contratar los ítems y cantidades que se describen a continuación:

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

TIPO DE ACUERDO:

Convenio de Asociación.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS:

Para el convenio es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?			

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Valor del presente convenio se estima en la suma de: CIENYO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($120.155.850) De los cuales VEINTE MILLONES ($20.000.000) corresponden al aporte de El Municipio de Puerto Salgar y CIEN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($100.155.850) corresponden al aporte de ASOJE, los cuales se encuentran respaldados por el certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante. se encuentra enmarcado dentro de los convenios que tratan los artículos 5,6,7 y 8 del Decreto 092 del año 2017, así como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollando el inciso Segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

ITEM	CONCEPTO	DESCRICIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Recurso Humano				
	Consultor Internacional	Coordinador metodológico que viene apoyando a ASOJE en la construcción de la caracterización.	1	$ 3,200,000	$ 3,200,000
	Facilitadores Metodológicos	Equipo que estará encargado de coordinar metodológicamente el encuentro, este equipo se ha estado reuniendo para planear cada actividad. Emprendimiento: Alejandra (Dorada) y Wilman (Choco) Identidad: Ingrid (Cauca) y Juaquin (Antioquia) Incidencia y Participación: Yeisully y Alejandra (Casanare) Educación y habilidades: Valentina (Manizales) y Lida (Puerto Salgar)	8	$ 1,000,000	$ 8,000,000
	Equipo de logística	Lideres locales encargados de coordinar logísticamente el encuentro; como: seguros, hospedajes, transportes, alimentación, montajes de escenografías, grupos culturales, refrigerios, auditorios y demás,	7	$ 300,000	$ 2,100,000
	Total Recurso Humano			$ 1,300,000	$ 13,300,000
2	Transportes terrestres para los gestores de los nodos y facilitadores (ida y regreso).				
	Gestor Local departamento Cesar		2		$ 360,000
	Gestor Local departamento de Norte de Santander		2	$ 380,000	$ 760,000
	Gestor Local departamento Bolivar		1		$ 550,000
	Gestores Locales departamento Caldas		2		$ 200,000
	Gestores Locales departamento Cundinamarca		14	$ 80,000	$ 1,120,000
	Lider Local departamento de Casanare		2	$ 300,000	$ 600,000
	Lider Local departamento de Cordoba		1		$ 300,000
	Gestor Departamento del Meta		2		$ 700,000
	Gestores Locales departamento Guaviare		2		$ 512,000

	Gestores Locales departamento Cauca		8		$ 1,698,000
	Gestores Locales departamento Nariño		4		$ 1,430,000
	Gestores Locales departamento Santander		1		$ 290,000
	Gestores Locales departamento Sucre		8	$ 310,000	$ 2,480,000
	Gestores Locales departamento Antioquia		7	$ 193,800	$ 1,356,600
	Gestores Locales departamento Putumayo		6		$ 1,926,000
	Gestores Locales departamento Caqueta		5		$ 1,444,000
	Gestores Locales departamento Choco		2		$ 540,000
	Coordinador metodologico Jorge Gonzalez (Manojo COSTARICA)		1	$ 180,000	$ 180,000
	Facilitador Michael Camacho Hernandez		1	$ 180,000	$ 180,000
	Facilitadora Yeisully Tapias Arcila		1	$ 180,000	$ 180,000
	Total Transportes terrestres gestores y facilitadores Pesos Colombianos				$ 16,806,600
	Transporte terrestre facilitadores y representantes de los Jovenes Rurales Puerto Salgar - Bogotá 07/04/2024				
	Región Caribe : Lucy Erazo La Alianza		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Caribe : Cristian Arce RNJR		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Caribe : Hayder Calderon - RNJR		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Caribe : Jhohana Tituisio-		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Pacifico: Wilman Arrieta- RNJR		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Pacifico: Diego Timbio- RNJR		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Pacifico: Ingrid Mateus- Juventudes Diversas por la Vida		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Pacifico: Maria del Mar- La Alianza		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Amazo orinoquia : Deiver Daza - RNJR		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Amazo orinoquia : Estefania Molano - RNJR		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Amazo orinoquia : Neyder Cucha - RNJR		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Amazo orinoquia : Pola - La Alianza		1	$ 90,000	$ 90,000
	Región Andina: Juaquin- JDV por la Vida		1	$ 180,000	$ 180,000
	Región Andina:Mateo ASOJE		1	$ 180,000	$ 180,000

	Región Andina:Mauricio - RNJR		1	$ 180,000	$ 180,000
	Región Andina: Wilmer Alexis Pacheco- La Alianza		1	$ 180,000	$ 180,000
	Cordinador de la Caracterización		1	$ 180,000	$ 180,000
	Total Transportes terrestres gestores y facilitadores				$ 1,980,000
3	Transporte Aereo para los gestores de los nodos y facilitadores (ida y regreso).				
	Gestor Local departamento Bolivar		1		$ 547,000
	Gestores Locales departamento Cesar		2		$ 932,000
	Gestores Locales departamento Guaviare		2		$ 1,538,000
	Gestores Locales departamento Cauca		8		$ 3,743,700
	Gestor del Departamento de Cordoba		1		$ 650,000
	Gestores Locales departamento Nariño		4		$ 2,800,000
	Gestores Locales departamento Sucre		8	$ 547,000	$ 4,376,000
	Gestores Locales departamento Putumayo		6		$ 5,215,000
	Gestores Locales departamento Caqueta		5		$ 4,840,000
	Gestores Locales departamento Choco		2		$ 1,786,000
	Facilitador Jorge Gonzalez (Procasur)		1	$ 1,560,000	$ 1,560,000
	Facilitador Michael Camacho Hernandez		1	$ 1,644,000	$ 1,644,000
	Facilitadora Yeisully Tapias Arcila		1	$ 1,644,000	$ 1,644,000
	Total Transportes aéreos				$ 31,275,700
4	Transporte local				
	Grupos Culturales		4	$ 200,000	$ 800,000
	Total Transportes locales				$ 800,000
5	Logística para los Talleres				
	Papeleria	Escarapelas, papel bond, marcadores, cinta, impresiones, entre otros	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
	Material didactico	Material para el desarrollo de la feria de emprendiiento, mas el material que se usara para ambientar los espacios, los baners, mapas y reconocimientos para Jóvenes .	1	$ 7,000,000	$ 7,000,000
	Auditorio	Auditorio para el evento, cuenta con tres salones y un espacio recreativo.	3	$ 3,500,000	$ 3,500,000
	Total Logística para los Talleres				$ 11,500,000

6	Hospedajes 24,25 y 26 de Mayo				
	Alojamiento por tres noches	El alojamiento incluye los desayunos	75	$ 181,314	$ 13,598,550
	Total Alojamientos				$ 13,598,550
	Alojamiento de facilitadores y delegados de Jovenes Rurales en Bogotá 27 de Mayo				
	Alojamiento por dos noches		25	$ 160,000	$ 4,000,000
	Total Alojamientos Bogotá				$ 4,000,000
7	Alimentación 24, 25 Y 26 de Mayo				
	Almuerzos y cenas		600	$ 19,000	$ 11,400,000
	Refrigerios		500	$ 7,000	$ 3,500,000
	Total Alimentación			$ 26,000	$ 14,900,000
8	Alimentación evento en Bogotá 27 de Mayo				
	Aluerzos		50	$ 25,000	$1,250,000.000
	Refrigerios		100	$ 7,000	$700,000.000
	Cenas		50	$ 25,000	$ 1,250,000.0000
	Total Alimentación Bogotá				$3,200,000.000
9	Comunicaciones				
	Publicidad en redes sociales	Se pagara tiempos en las plataformas digitales para publicar el evento y sus resultados y asi visibiliar el proceso.			$ 200,000
	Equipo de comunicaciones: (Equipos, Cámara Canon R6 Lentes 16mm | 35mm |85mm , Estabilizador, Dron, Micrófonos, Luz de apoyo, Calidad 4k |Cine, Colorizacion, Duración de video resumen 5 minutos, Trailer del video principal 1min / Reel	Lideres locales (Comunicadores sociales, estudiantes de diseño y fotografia que pertenecen a los procesos locales de la RNJR, ASOJE, La Alianza) que estarán sistematizando de manera audiovisual el encuentro y se encargaran de publicaciones, video final, publicidad en medios locales.			$ 6,000,000
	Total Comunicaciones				$ 6,200,000
	Area administartiva				
	Equipo Administrativo	Profesionales jóvenes encargados del manejo de recursos del encuentro.			$ 2,000,000
	Total administrativo				$ 2,000,000
	Seguros		85	$ 7,000	$ 595,000
	TOTAL PESOS COLOMBIANOS				$ 120,155,850

El recurso aportado por el Municipio de Puerto Salgar va dirigido a la coordinación general y técnica, al apoyo técnico y logístico, a la logística de los puntos de venta, ferias y demás; al asesor empresarial, a los comerciales del punto de venta, a las ferias de comercialización, las jornadas pedagógicas en casos exitosos, a la plataforma comercial, al apoyo a los emprendedores y al material promocional, de aseo y cafeterías que se requiere, además de la gestión de contenidos

Al recurso aportado por ASOJE va dirigido a la contratación del personal de mercadeo, de apoyo en la comunicación y diseño, en la parte administrativa y contable, los costos de celular, elaboración de piezas publicitarias, material para las convocatorias y puntos itinerantes, auditorios con protocolos de bioseguridad, refrigerios, logística general para los eventos y el desarrollo de los procesos de formación.

FORMA DE DESEMBOLSOS:

EL MUNICIPIO desembolsará así: Un único desembolso, por el valor total del convenio, después de efectuadas la totalidad de las actividades convencionales, previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), conforme a Ley, por su parte el supervisor del convenio deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

El asociado para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que las actividades convencionales estén gravadas con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el ASOCIADO, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el ASOCIADO no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del ASOCIADO y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Asociado a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONVENCIONAL:

El convenio será ejecutado desde el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, hasta el 28 de mayo del 2024.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del convenio, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
2. Brindar apoyo al asociado en el ejercicio del cumplimiento convencional, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del convenio.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto convencional.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El asociado en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección y su propuesta.
2. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del convenio a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el asociado deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones convencionales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del convenio.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de las actividades a ejecutar, conozca durante la ejecución del convenio; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del convenio cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del convenio.
10. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del convenio la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del convenio.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto convencional.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

Obligaciones Específicas

1. Encargarse por su cuenta, riesgo y responsabilidad, del desarrollo de convenio de *"Aunar esfuerzos para fortalecer la cultura, incidencia y liderazgo de las juventudes rurales de Puerto Salgar, Cundinamarca*
2. Para el desarrollo de lo acordado el asociado deberá contar con el personal necesario, y los elementos necesarios de entrega y ejecución.

3. El asociado debe garantizar las entregas en los tiempos establecidos según los requerimientos del supervisor del convenio.
4. Iniciar la ejecución de la entrega a partir del inicio del convenio.
5. Suscribir con el supervisor las actas de conformidad con lo previsto para el respectivo convenio y dar estricto cumplimiento a lo aquí pactado.
6. Garantizar la oportuna realización de lo contratado, para lo cual, el asociado por su cuenta deberá contar con la debida logística para el transporte de los elementos contratados, o las solicitudes que le realice el contratante o el supervisor.
7. Mantener los precios de los elementos ofertados o contratados.
8. Atender las observaciones del Supervisor.
9. Constituir la garantía exigida en estos estudios dentro del término acordado y dar la garantía respetiva por los servicios suministrados.
10. El Asociado debe tener disponibilidad de manera constante de los bienes y servicios que componen el objeto del convenio, con el fin de atender cualquier imprevisto, la garantía y los pedidos que sean realizados por la empresa de manera inmediata.
11. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto convencional y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas convencionales, evitando dilaciones y situaciones de dificultad en la ejecución convencional.
12. El asociado realizara y ejecutara cada una de las actividades programadas y descritas en el objeto convencional.
13. El asociado deberá coordinar, ejecutar y desarrollar todas las actividades contempladas en el presente convenio, asumiendo costos de transporte y personal idóneo para el buen desarrollo de cada evento.
14. El ASOCIADO deberá anexar a la cuenta de cobro, el certificado de paz y salvo a la fecha de los proveedores locales en caso de tenerlos.
15. Entregar los respectivos informes con evidencias amplias y suficientes que demuestren la ejecución de cada una de las actividades programadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:
Municipio de Puerto Salgar- Cundinamarca.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 355 de la Carta Política, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El desarrollo de la gestión contractual involucra la aplicación de diversidad de normas, unas excepcionales y otras especiales, diferentes a las contenidas en el Estatuto General de Contratación y sujetas al cumplimiento de requisitos y procedimientos que deben ser conocidos por las entidades estatales respectivas.

Esta complejidad y amplitud normativa está dada a su vez por varios factores como la naturaleza de algunas entidades; la reglamentación especial de ciertos contratos y el tratamiento excepcional que la misma ley otorga a alguno de éstos.

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto Reglamentario 092 de enero de 2017, facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

La naturaleza excepcional del mecanismo de contratar con entidades sin ánimo de lucro debe encaminarse al apoyo de las actividades de protección de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, o las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas. No sólo porque

esas actividades implican la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisface, necesitando un especial apoyo público, sino porque es una de las tareas de la función de beneficencia del Estado.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho[1].

De acuerdo con la Corte Constitucional el Estado *"busca realizar la igualdad real y afectiva, promoviendo las condiciones de equilibrio requeridas por grupos discriminados o marginados, y protegiendo especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentra en circunstancias de debilidad manifiesta"*[2]. Esa obligación es propia de un Estado Social de Derecho [3].

Es así como el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: *"... El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas. "*

El artículo 96 de la misma ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355

[1] Decreto 092 de 2017
[2] Corte Constitucional Sentencia C-1183 de 1997
[3] Corte Constitucional T-477 de 1996

de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo 5 del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales n para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...)

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

Desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (Subrayado propio).

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección. (Subrayado propio)

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos que hace referencia el artículo 2 están regidos

por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto". (Subrayado propio).

En virtud de lo señalado anteriormente, EL MUNICIPIO DE PUESTO SALGAR, requiere la celebración del Convenio de Asociación para el cumplimiento de las funciones y cometidos señalados en el presente estudio previo y en consecuencia se establece la necesidad de contar con la ESAL.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales
La Secretaria económica y de desarrollo social consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE GUADUAS	CPS-184-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DEL X ENCUENTRO REGIONAL DE JUVENTUDES PIENSA JOVEN A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.	$ 17.000.000
MUNICIPIO DE GUADUAS	CPS-192-2018	OGISTICA, ORGANIZACION Y REALIZACION DEL IX ENCUENTRO REGIONAL DE JUVENTUD LOS JOVENES SE TOMAN LA NOCHE A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA	$ 13.000.000
MUNICIPIO DE ANAPOIMA	062-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACION DEL V CAMPAMENTO JUVENIL MUNICIPAL, DIRIGIDO A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.	$ 23.000.000
MUNICIPIO DE CAPARRAPI	CV-009-2019	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LOS JOVENES RURALES DE LAS COMUNIDADES ESTUDIANTILES DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPI	$ 6.000.000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

En la fase de planeación del proceso de contratación, mediante las manifestaciones de interés den participar, se identificará cuantas ESAL, están dispuestas a apoyar el programa.

El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?
NO.

Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?

NO.

De acuerdo a la forma de pago ¿se solicitará capacidad financiera?
NO.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Etapa	Fuente	Riesgo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aplica seguro?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de finalización	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación convencional	1 Raro	4 Mayor	5	5	Asociado y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase preconvencional de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	SI	Asociado y Contratante	desde la proyección de estudios previos y	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Asociado en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase preconvencional y convencional de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	SI	Contratante	desde la proyección de estudios previos y	Durante la planeación y ejecución	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución convencional	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase preconvencional y convencional de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	SI	Contratante y Asociado	Durante la legalización del	En la suscripción del convenio	Monitoreo por parte del contratante y el asociado previo	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades convencionales	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimiento de los propósitos y metas del convenio.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Asociado	Revisión mensual por parte del asociado y del contratante de las actividades convencionales.	1 Raro	2 Menor	3	3	SI	Contratante y Asociado	Durante la legalización del	Durante la ejecución convencional	A momento del término del convenio	Revisión constante por parte del supervisor del convenio
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución convencional	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Asociado	Verificación de las partes convencionales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución convencional	1 Raro	1 Insignificante	2	2	SI	Entidad Estatal y Asociado	Desde el inicio de la planeación	A momento del término del convenio	Revisión constante por las partes	Permanente

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del convenio, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades convencionales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Asociado	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Asociado	Durante la ejecución convencional	Al momento del término del convenio	Revisión constante de las partes convencionales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Asociado	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del convenio.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Asociado	Previo a la suscripción del convenio	Al momento del término del convenio	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal ASOCIADO durante la ejecución del convenio, por causas externas a la ejecución convencional	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Asociado y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Asociado	De forma mensual	Previo a cada pago	El asociado debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Asociado	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del convenio.	2 Improbable	2 Menor	4	4	3	Entidad Estatal y Asociado	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados.	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto convencional en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades convencionales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Asociado	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	3	Entidad Estatal y Asociado	Durante la ejecución convencional	Al momento del término del convenio	Revisión constante de las partes convencionales de los hechos previsibles	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del convenio actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Asociado	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	3	Entidad Estatal y Asociado	Durante la ejecución convencional	Al momento del término del convenio	Revisión constante de las partes convencionales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio
2 Menor	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto convencional	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio
3 Moderado	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto convencional	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto convencional	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONVENCIONAL O EXTRACONVENCIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías. Pese a que este proceso de selección no es de mínima cuantía, se complementa con las disposiciones del estatuto general de contratación. Por lo tanto, no se exigirán garantías, toda vez que el Municipio ejercerá una correcta supervisión, desembolsando sólo y únicamente si verifica la ejecución de las actividades.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA – OFICINA	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LIDA AMPARO PARRA
CARGO	LIDER DE PROGRAMA

CAPACIDAD CONVENCIONAL

El Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 039 del 17 de mayo del 2024, en las Secretarías de Despacho y Jefe de Oficina Asesora de Planeación, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar convenios y convenios, expedir los actos administrativos preconvencionales, convencionales y posconvencionales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 331
Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)
Rubro:2.3.2.02.02.006
Fecha: 16-05 2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, mayo de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente,

RUBIELA PUERTA MELO
SECRETARIA ECONOMICA Y DE DESARROLLO SOCIAL PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Proyectó: Carmen Teresa Castillo Cañas- jefe de oficina-